



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-34398814- -APN-INASE#MAGYP - RECTIFICACIÓN RESOLUCIÓN N° RESOL-2020-195-APN-MAGYP, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEMILLAS (CONASE)

VISTO el Expediente N° EX-2020-34398814- -APN-INASE#MAGYP del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, la Resolución N° RESOL-2020-195-APN-MAGYP de fecha 21 de septiembre de 2020 del citado Ministerio, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto tramitó la Resolución N° RESOL-2020-195-APN-MAGYP de fecha 21 de septiembre de 2020 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Que se ha deslizado un error material en el Artículo 1° de la citada Resolución N° RESOL-2020-195-APN-MAGYP, en relación al apellido de uno de los miembros designados por el Sector de los Usuarios.

Que se ha establecido en el Artículo 1°, inciso a) Por el Sector de los Usuarios, apartado “IV) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Leandro Ignacio ORTIZ (M.I. N° 22.014.481)”, cuando en realidad debería haberse consignado “IV) Suplente: Ingeniero Agrónomo D. Leandro Ignacio ORTIS (M.I. N° 22.014.481)”.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017, en cualquier momento se podrán rectificar los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el suscripto es competente para dictar la presente medida de acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92) y sus modificaciones y por el Artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto N° 1.759/72 T.O. 2017.

Por ello,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase la Resolución N° RESOL-2020-195-APN-MAGYP de fecha 21 de septiembre de 2020 del MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, en su Artículo 1°, inciso a) Por el Sector de los Usuarios, apartado IV) in fine, donde dice “Ingeniero Agrónomo D. Leandro Ignacio ORTIZ” deberá leerse “Ingeniero Agrónomo D. Leandro Ignacio ORTIS”.

ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a los interesados a través del INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS (INASE), organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO OFICIAL y archívese.